



**DÉCIMO TERCER CURSO DE FORMACIÓN INICIAL  
PARA SECRETARIOS DE ACUERDOS DE JUZGADO DE  
PRIMERA INSTANCIA**

**PROGRAMA ACADÉMICO**

**Abril del 2018**

## **DÉCIMO TERCER CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA SECRETARIOS DE ACUERDOS DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

### **JUSTIFICACIÓN**

En virtud de que la Carrera Judicial es el procedimiento para la promoción de los servidores públicos del Poder Judicial, toda vez que es el medio para el ingreso y promoción de las diversas categorías que conforman la misma, resulta necesaria la creación de un programa académico acorde a las expectativas en la formación, capacitación y actualización de quienes aspiren a ingresar al Poder Judicial del Estado, teniendo como principios rectores la excelencia, el profesionalismo, la objetividad y la imparcialidad.

Por lo anterior, el Instituto de la Judicatura, en tanto órgano auxiliar de la Comisión de Carrera Judicial en la capacitación, formación, actualización y especialización del Poder Judicial, elaboró, en abril de 2008, y presentó a la Presidencia de dicha Comisión, y en su momento al Honorable Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, el programa académico Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia. Dicho proyecto fue aprobado<sup>1</sup> y, de esa manera se instrumentó el Primer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia.

La segunda edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia* se desarrolló<sup>2</sup> de manera adecuada y contribuyó a la formación y capacitación de 14 aspirantes, que posteriormente ingresaron al *Segundo Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia*.

---

<sup>1</sup> Mediante Acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de fecha 30 de abril de 2008.

<sup>2</sup> Se implementó del 9 de junio al 18 de julio del 2008.

Ahora bien, el *Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia* se implementó a finales del año 2008<sup>3</sup>, egresando 10 candidatos que participaron en el *Tercer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia*.

La cuarta edición del Curso tuvo lugar en el segundo trimestre del 2009 y de ella 12 aspirantes accedieron al *Cuarto Concurso de Oposición para ocupar el cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia*.

Por su parte, la quinta edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia*<sup>4</sup>, fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial de Estado el 23 de septiembre de 2009. Con el desarrollo de este *Curso*, se capacitaron a 27 aspirantes, de los cuales, 23 pasaron al Concurso de Oposición para esta categoría.

Del 16 de abril al 27 de agosto del 2010, se llevó a cabo la sexta edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia*, como parte del *Sexto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretarios de Acuerdos de Juzgado*. Este *Curso* fue aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, el 9 de marzo de 2010, capacitándose a 20 aspirantes, de los cuales 13 pasaron a formar parte del *Concurso de Oposición* en mención.

Del mismo modo, en el primer cuatrimestre de ese mismo año, se desarrolló la *Séptima Edición del Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos*

---

<sup>3</sup> Del 3 de octubre al 8 de enero de 2009.

<sup>4</sup> Que se desarrolló del 30 de octubre de 2009 al 8 de febrero de 2010.

de *Juzgado de Primera Instancia*<sup>5</sup>, en el cual se capacitaron a 22 aspirantes, de los cuales pasaron al *Concurso de Oposición* respectivo 20.

Por otro lado, en el año 2011, se diseñó e implementó la octava edición del mencionado programa académico, mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado en fecha 8 de junio del 2011, en el que se capacitaron a 23 participantes.

Durante la primera mitad de 2012 se llevó a cabo la novena edición, el cual fue aprobado el 27 veintisiete de enero, acudiendo a la capacitación un total de 21 personas, pasando al *Concurso* 16.

En octubre de 2012, tuvo verificativo la décima edición del curso en comento, lo anterior mediante documento emitido por el Pleno del CPJEM de fecha 19 de septiembre de la anterior anualidad, finalizando la capacitación un total de 28 participantes, de las cuales 13 aprobaron la totalidad de fase de etapas del concurso conformando la reserva correspondiente.

El 4 de septiembre del 2013, se aprobó, mediante acuerdo del Consejo del Poder Judicial, el *Décimo Primer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia*, como parte del *Décimo Primer Concurso de Oposición para para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia*. En dicha edición, se incorporaron 13 personas a la reserva de secretario de acuerdos de juzgado<sup>6</sup>.

Ahora bien, debido a las necesidades de la Institución, el Consejo del Poder Judicial convocó a la décimo segunda edición del curso, sin embargo, se determinó que a diferencia de las ediciones anteriores, únicamente pudieran

---

<sup>5</sup> Aprobada por el Consejo del Poder Judicial del Estado, el uno de diciembre de 2010.

<sup>6</sup> Como se puede constatar en el Acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado, de 5 de junio del 2014.

participar aspirantes que tuvieran el carácter de servidoras y servidores públicos del Poder Judicial del Estado. De esta manera, el *Décimo Segundo Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia*, formó parte del *Primer Concurso de Oposición Interno para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia*<sup>7</sup>, y se incorporaron 16 secretarios de acuerdos de juzgado a la reserva correspondiente.

En este sentido, debido a los considerables cambios que se han ido implementando, tanto en el marco orgánico<sup>8</sup>, como en la dinámica de movimiento de personal en los juzgados de primera instancia, se propone la implementación de la décimo tercera edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia*, mismo que formaría parte del *Décimo Segundo Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia*, con las características y especificaciones que a continuación se describen.

La décimo tercera edición del *Curso* pretende potenciar el desarrollo de quienes han optado por la judicatura como área de realización profesional. A partir de tal idea se considera coherente que en los requisitos de admisión se tome en consideración dicho *status* para privilegiar el acceso al *Curso* a aquellos que ya forman parte de la estructura del Poder Judicial del Estado<sup>9</sup>.

No obstante lo anterior, se contempla la apertura a aquellos operadores jurídicos que, sin pertenecer orgánicamente al Poder Judicial, desean participar en el procedimiento de selección de *Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera*

---

<sup>7</sup> Véase la convocatoria aprobada el 27 de marzo del 2015.

<sup>8</sup> El Poder Judicial del Estado cuenta con nueva Ley Orgánica, publicada en el *Periódico Oficial del Estado* el 3 de diciembre del 2014.

<sup>9</sup> De acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Alumnos del Instituto de la Judicatura, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 27 de marzo del 2015.

*Instancia.* Tales aspirantes deben cumplir con los requisitos de ingreso señalados en la convocatoria respectiva.

Asimismo, resulta pertinente señalar que todos los aspirantes deberán aprobar, previamente, un examen de preselección, que tendrá por objeto evaluar sus conocimientos tanto teóricos como prácticos, y elegir a los que obtengan calificaciones más altas para cubrir el cupo máximo del curso de formación inicial.

La estructuración del *Curso* consiste en dos fases: una teórica y otra práctica (denominada *practicum*). La primera de ellas abarca un total de 155 horas para la terminal civil y 150 para la penal; la segunda 150 para cada terminal, dando un total de 305 para la terminal civil y, 300 para la penal, con una duración de 17 semanas en la etapa teórica, y 6 en la práctica, respectivamente.

De esta manera, como el *Curso* formará parte del *Décimo Segundo Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia*, los aspirantes deberán primeramente realizar el *Curso*, y una vez concluido el mismo, podrán acceder a la Primera Etapa del *Concurso*, siempre y cuando hayan acreditado el programa académico<sup>10</sup>.

Para los efectos de la determinación de quiénes aprueban en *Curso*, en observancia a lo estipulado en el artículo 12 del *Reglamento de Exámenes del Instituto de la Judicatura*<sup>11</sup>, el criterio de evaluación consistente en que cada uno de los módulos del *Curso* se califica en la modalidad numérica del uno al diez, pudiéndose especificar décimas; de manera que se considera como calificación mínima aprobatoria ocho punto cero.

<sup>10</sup> Conforme lo estipula el artículo 109, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

<sup>11</sup> Publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 27 de marzo del 2015.

Es decir, para efectos de considerar aprobado al participante, éste no deberá tener más de dos asignaturas con calificación inferior a ocho punto cero, el total de las asignaturas debe ser superior a ocho punto cero y, deberá cubrir un mínimo de ochenta y cinco por ciento de asistencias de la totalidad del *Curso*<sup>12</sup>.

Debe hacerse notar que cada uno de los ponentes encargados de impartir los módulos que comprende el *Curso*, en su fase teórica, determinarán los mecanismos de evaluación, haciéndolos del conocimiento de los participantes al inicio del respectivo módulo<sup>13</sup>, entregando al Instituto el resultado de dichas evaluaciones con el debido tiempo para integrar el expediente personal de cada uno de los participantes.

En el *practicum*, los participantes deberán realizar una estancia de 150 horas en un juzgado de primera instancia especializado en la materia correspondiente a cada terminal<sup>14</sup>, donde tendrán que realizar actividades prácticas, tales como la redacción de acuerdos de trámite y, fundamentalmente, proyectar sentencias.

De igual forma, los titulares de los órganos judiciales de primera cognición donde realicen el *practicum* los participantes, evaluarán a éstos tomando en consideración su participación así como la idoneidad de su perfil para desarrollarse como secretarios de acuerdos de juzgado de primera instancia con base en el desarrollo de los proyectos que se les encomienden. Los criterios de evaluación serán los mismos que para la fase teórica, es decir, la calificación mínima aprobatoria es de ocho punto cero en escala del cero al diez y, cubrir un

---

<sup>12</sup> De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Instituto de la Judicatura publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 27 de marzo del 2015.

<sup>13</sup> De acuerdo al artículo 5 del *Reglamento de Exámenes del Instituto de la Judicatura*, *loc. cit.*

<sup>14</sup> En el caso de los aspirantes de la terminal civil que realicen el *practicum* en los distritos foráneos, se les asignará a los juzgados civiles a efectos de que puedan realizar allí sus prácticas en materia familiar y mercantil.

mínimo de ochenta y cinco por ciento de asistencia a los juzgados que se les hayan asignado para tales efectos.

Asimismo, el Claustro Académico se integrará, fundamentalmente, por ponentes con la suficiente solvencia académica y práctica a efectos no sólo de transmitir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, sino, además, para provocar en los participantes la inquietud para seguir profundizando en el estudio científico del Derecho a fin de garantizar una mejor impartición de la justicia en el ámbito de sus respectivas competencias.

Lo anterior conduce a señalar que, en la medida de lo posible, los ponentes tendrán que ser juzgadores –ya sea de primera o de segunda instancia–, o haber desempeñado la función judicial. No se descarta, sin embargo, la viabilidad de que puedan asumir la titularidad de algunas materias, juristas con una trayectoria académica destacada, a pesar de no haber ejercido labores de naturaleza jurisdiccional. En el caso de aquellas materias no relacionadas directamente con la judicatura, los titulares deberán poseer una trayectoria académica que acredite su preparación científico-jurídica para poder hacerse cargo de la impartición de la temática.



## **MÓDULOS TRONCO COMÚN**

**1. La Función e Intervención del Secretario de Acuerdos.** La finalidad es introducir al participante en la función y actuar del Secretario de Acuerdos dentro del órgano jurisdiccional, así como proporcionar los conocimientos necesarios sobre su función administrativa, responsabilidades administrativas y obligaciones en el Juzgado de Primera Instancia.

**2. Redacción Judicial.** El objetivo es proporcionar al participante por un lado, los elementos lingüísticos esenciales para el manejo del español escrito, y por el otro, los conocimientos generales sobre las reglas que regulan el uso de las letras y otros signos de puntuación en la escritura. El módulo también pretende proporcionar a los participantes las reglas básicas para la redacción de documentos de naturaleza judicial.

**3. Métodos para Solución de Problemas Jurídicos.** Lo que se busca es que los participantes aprendan a estructurar un silogismo jurídico, a efectuar la operación de la subsunción, y a emplear los métodos de selección, interpretación e integración de las normas jurídicas, a fin de estar en aptitud de solucionar los problemas jurídicos que se le planteen en los casos concretos, respecto de los cuales debe desplegar su ámbito de atribuciones según el marco normativo orgánico.

**4. Derecho Convencional y su Aplicación Judicial.** El objetivo principal es capacitar a los participantes del *Curso* en materia de tratados internacionales y darles las herramientas para su aplicación. En dicho módulo se estudiarán los tratados internacionales en general, sus elementos, el procedimiento para la celebración de los tratados, la posición de los tratados en el sistema de fuentes del Derecho Mexicano, y además, la interpretación y aplicación judicial de las normas convencionales.

**5. Derecho de Amparo.** El objetivo de este módulo es brindar a los participantes un panorama general sobre el juicio de amparo, tanto en las materias civil y penal, ello a través del estudio y análisis de diversos temas, entre los que encontramos: naturaleza jurídica del juicio de amparo directo e indirecto, los principios fundamentales del juicio de amparo, partes en el juicio de amparo, procedimiento a seguir como autoridad responsable, improcedencia del juicio de amparo, sentencias en el juicio de amparo, y cumplimiento y ejecución de las sentencias en el juicio de amparo.

**6. Deberes y Obligaciones Éticas de los Secretarios de Acuerdos.** La finalidad consiste en proporcionar a los participantes una serie de conocimientos sobre la ética, la moral y la deontología aplicada al campo del Derecho, específicamente en el ámbito judicial, para de esta forma establecer los deberes y principios que deben regir la actividad del servidor público del Poder Judicial, así como las responsabilidades en las que puede incurrir, específicamente en el ámbito de las funciones y responsabilidades de los Secretarios de Acuerdos.

**7. Informática Judicial.** Lo que se pretende con dicho tema es actualizar y capacitar a los participantes en el campo de la informática como herramienta importante de trabajo, dentro de su labor como servidor público del Poder Judicial.

**8. Los Derechos Humanos en la Impartición de Justicia.** El objetivo de este módulo es sensibilizar y concientizar a los aspirantes a Secretarios de Acuerdos sobre la naturaleza e importancia de los Derechos Humanos, así como aportarles en general, los elementos y conocimientos básicos sobre el tema para su adecuada comprensión.

**9. Relaciones Humanas.** El objetivo de este módulo es proporcionar los contenidos específicos a los participantes a fin de que generen un ambiente laboral

en el que predomine la armonía en las relaciones interpersonales, centradas en el respeto mutuo, la solidaridad y la colaboración en el logro de las metas comunes que hicieran posible el cumplimiento de la misión institucional de una adecuada administración e impartición de justicia.

**10. Perspectiva de Género en Sede Judicial.** En cumplimiento del Acuerdo del CPJEM de fecha 5 cinco de diciembre de 2012, el objetivo del presente módulo es brindar las herramientas a los participantes del *Curso* para repensar la visión de la impartición de justicia desde una perspectiva de género a partir de las teorías de los movimientos feminista, sociolegal y social, examinando diferentes campos de derecho y de práctica legal que aboguen por un nuevo entendimiento sobre los asuntos de género en la impartición de justicia.

## **TERMINAL CIVIL**

**1. Derecho Civil Sustantivo.** El objetivo que se busca con el desarrollo del presente apartado, es por proporcionar a los participantes los conocimientos teóricos generales sobre el Derecho Civil.

**2. Derecho Civil Adjetivo.** Lo que se pretende con el desarrollo del presente módulo brindar un panorama general sobre la parte adjetiva del Derecho Civil contemplada en la legislación estatal, a través del estudio de los temas referentes a la jurisdicción y competencia, el proceso, la acción, las partes en el proceso, actos procesales y el procedimiento ordinario civil.

**3. Derecho y Procedimiento Familiar.** Lo que se pretende con el desarrollo de este módulo es dar a los participantes los conocimientos generales sobre el derecho de familia y las relaciones jurídicas del derecho familiar, mediante el estudio y análisis de las diversas instituciones jurídicas en materia familiar, contempladas en nuestra legislación estatal, así como el análisis de cada uno de los elementos del juicio oral familiar.

**4. Teoría General de la Prueba en Materia Civil.** El propósito de este apartado es proveer a los participantes de las bases generales sobre el derecho probatorio en materia civil, criterios de clasificación de la prueba, la carga y objeto de la prueba, además de los conocimientos generales sobre las etapas del procedimiento probatorio y los medios de convicción.

**5. Derecho y Procedimiento Mercantil.** El objetivo que se busca con el desarrollo del presente apartado es, por un lado, proporcionar a los participantes los conocimientos generales teóricos sobre el Derecho Mercantil, y por el otro, brindar un panorama general sobre la parte adjetiva del Derecho Mercantil, a través del estudio de los temas referentes a los medios preparativos del juicio, el

procedimiento ejecutivo mercantil, el procedimiento ordinario mercantil y las tercerías. De igual forma, el participante adquirirá los conocimientos necesarios en relación al juicio oral mercantil.

**6. *Practicum en Materia Civil.*** La finalidad que se persigue con este módulo es adentrar al participante en el quehacer diario del Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, en las materia, civil, mercantil y familiar, a través de la realización de ejercicios prácticos sobre las diversas actuaciones civiles, mercantiles y familiares, para que de esta forma pueda formular correctamente las resoluciones judiciales inherentes a su función, observando la forma, formalidad y especificaciones que la ley señala en su pronunciamiento.

## **TERMINAL PENAL**

**1. Derecho Penal. Parte General.** El objetivo consiste en proporcionar a los participantes las bases fundamentales del Derecho Penal Estatal, abordando de esta forma temas tales como el delito, los elementos del tipo penal, el dolo, la culpa, la tentativa, o la graduación de la pena.

**2. Derecho Penal. Parte Especial.** Lo que se pretende con este apartado es crear en los participantes un panorama general sobre el cuerpo del delito y los elementos constitutivos del tipo, a través del estudio y análisis de los diez ilícitos con mayor incidencia en nuestro Estado.

**3. Justicia Integral para Adolescentes.** El objetivo principal del módulo es, brindar a los participantes un panorama general de los alcances que plantea la justicia integral para adolescentes a través del análisis de aspectos tales como conceptos fundamentales, legislación vigente en México sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, la aplicación de derechos fundamentales en sede judicial, reglas del debido proceso, instrumentos convencionales, normativa de otros países desde la perspectiva iuscomparativista y aspectos de la psicología infantil.

**4. Derecho Procesal Penal.** Lo que se pretende con este módulo es aportar a los participantes los conocimientos generales complementarios de la parte adjetiva del Derecho Penal, a través del estudio de temas tales como la acción penal, la averiguación previa, los períodos de preinstrucción, instrucción y juicio, así como los incidentes, los medios de impugnación, y la ejecución de la sentencia.

**5. Teoría General de la Prueba en Materia Penal.** El objetivo principal, es dar a los participantes de las bases generales sobre el derecho probatorio en materia penal, criterios de clasificación de la prueba, la carga y objeto de la prueba,

además de los conocimientos generales sobre las etapas del procedimiento probatorio y los medios de convicción.

**6. Introducción a la Práctica Penal.** Con este módulo se busca informar y sensibilizar a los participantes, sobre las actividades que deberán desarrollar en el *practicum* en materia Penal.

**7. Prácticum Materia Penal.** La finalidad que se persigue con este módulo es adentrar al participante en el quehacer diario del Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, específicamente, en materia penal, a través de la realización de ejercicios prácticos sobre las diversas actuaciones penales, para que de esta forma pueda formular correctamente las resoluciones judiciales inherentes a su función, observando la forma, formalidad y especificaciones que la ley señala en su pronunciamiento.

Es preciso señalar que el *Curso* está dirigido, principalmente, a todos aquellos servidores públicos del Poder Judicial del Estado que tengan nombramiento o contrato de alguna de las categorías inferiores de la Carrera Judicial, respecto del puesto que se concursa, quienes por su perfil y posición dentro de la Carrera Judicial pueden aspirar a desarrollar la función de *Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia* en el Poder Judicial del Estado, ello de conformidad con el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán. No obstante, también se aceptarán aquellos aspirantes externos que cumplan con los requisitos de ingreso.

## LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

### INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial.

De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la formación y capacitación de quienes serán designados Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, motivo por el cual busca constantemente la realización de diversos eventos académicos, encaminados al cumplimiento de dicha encomienda. Tal es el caso de este programa académico denominado *Décimo Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia*.

### JUSTIFICACIÓN

Un factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en Michoacán es contar con servidores públicos formados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una cada vez más pronta y expedita impartición de justicia. Para reforzar esta aspiración se propone el desarrollo de la *décimo tercera* edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia*, como parte del ***Décimo Segundo Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia***, mismo que dada su extensión y profundidad, formará servidores públicos, con especial énfasis en los diversos tópicos jurídicos de la administración de justicia.



## **OBJETIVO**

Formar y capacitar a los aspirantes a secretarios de acuerdos de juzgado de primera instancia, para ocupar cargos de servidores públicos dentro del Poder Judicial, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares que toca a la administración e impartición de justicia, derivado del quehacer cotidiano a que se enfrentan en el desarrollo de la labor que realizan en auxilio de la función jurisdiccional.

## **MISIÓN**

Al final del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia* como parte de las categorías que conforman la Carrera Judicial, integrar al Poder Judicial del Estado secretarios de acuerdos de juzgado capaces de dar cabal cumplimiento a lo previsto por nuestra Carta Magna, así como el marco normativo orgánico y secundario, coadyuvando a una impartición de justicia pronta, completa e imparcial, a través del apoyo y auxilio que presten a la actividad jurisdiccional.

## **PERFIL DE INGRESO**

El aspirante a integrarse al *Curso* debe poseer:

- Un notable interés en la judicatura como campo de desarrollo profesional;
- Conocimientos (teórico-normativo) amplios en las áreas jurídico procesales, preferentemente en los ámbitos procesal civil, penal, mercantil y familiar;
- Capacidad en el manejo básico de equipos y programas computacionales;
- Disposición para el trabajo individual y en equipo;
- Conocimientos amplios sobre la estructura y organización judicial;
- Valores de lealtad, responsabilidad y respeto en el trabajo;
- Una actitud ética;
- Amplía disposición para la lectura y análisis de textos y materiales jurídicos;
- Título de Licenciatura en Derecho;

- Experiencia profesional comprobable de tres años en la Carrera Judicial; y,
- Disponibilidad de tiempo para dedicarse al programa cubriendo las exigencias académicas establecidas.

### **PERFIL DE EGRESO**

Una vez cubierto el plan de estudios del *Curso*, el aspirante a Secretario de Acuerdos de Juzgado, tendrá:

- Un amplio conocimiento sobre la función e intervención como Secretario de Acuerdos en los actos procesales que se desarrollen en la tramitación de un proceso de Primera Instancia;
- La facilidad para formular y redactar correctamente acuerdos judiciales;
- La capacidad para preparar y llevar a cabo actuaciones, diligencias y trámites judiciales de Primera Instancia;
- La habilidad para recabar la información pertinente, para la comprensión y resolución de problemas jurídicos;
- La destreza para interpretar normas jurídicas, de conformidad con los métodos de la Hermenéutica Jurídica;
- Identificar y aplicar los elementos y modelos argumentativos, con el propósito de lograr coherencia, consistencia y claridad en la elaboración de las resoluciones judiciales;
- La pericia para aplicar a casos particulares los principios éticos rectores de la función judicial.
- Capacidad para, en su oportunidad, poder coadyuvar en una pronta y expedita impartición y administración de justicia, acorde con las necesidades actuales de la sociedad michoacana y mexicana;
- Un amplio conocimiento sobre las disposiciones jurídicas que regulan la organización, estructura y funcionamiento del Poder Judicial del Estado;
- Los conocimientos de la teoría y práctica de los procesos judiciales en materia civil, mercantil, penal y de amparo;

- Los conocimientos de sus derechos, obligaciones y deberes éticos para con el Poder Judicial y con la sociedad en general; y,
- La capacidad para formar parte de cuadros de recursos humanos altamente calificados, teniendo la posibilidad de desempeñarse en cualquier juzgado del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

## **SISTEMA Y DURACIÓN**

El *Décimo Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y Mercantil*, tendrá una **fase teórica** cuya duración es de 17 semanas, en un sistema modular y semiresidencial, es decir, viernes y sábado, en los siguientes horarios:

**Viernes de 17:00 a 21:00 horas.**

**Sábados de 08:00 a 14:00 horas.**

**Total de horas por semana: 10 horas.**

**Total de horas en la fase teórica: 85 horas de tronco común, 70 más para la terminal civil y, 65 más para la terminal penal.**

- Inicio: 1 de junio del 2018.
- Término: 6 de octubre del 2018.
- Lugar: Aulas del Instituto de la Judicatura.

Si el desarrollo del Programa Académico lo requiriera, el calendario y horario de las actividades pueden ser objeto de modificación por el Instituto, **calendarizando actividades en periodo vacacional, inclusive.**

El *Practicum* en Materia Penal, tendrá una duración de seis semanas; por lo que corresponde al *Practicum* Civil, tendrá una duración de dos semanas en materia civil, dos en mercantil y, dos en familiar, en un sistema modular y residencial, es decir, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Total de horas de la fase práctica: 150 ciento cincuenta por terminal.

### TERMINAL CIVIL

#### **Practicum Mercantil:**

- Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días hábiles comprendidos del **8 al 22 de octubre del 2018.**

#### **Practicum Civil:**

- Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días hábiles comprendidos del **23 de octubre al 8 de noviembre del 2018.**

#### **Practicum Familiar:**

- Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días hábiles comprendidos **del 9 al 23 de noviembre del 2018.**

### TERMINAL PENAL

#### **Practicum Penal:**

- Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días hábiles comprendidos **del 8 de octubre al 23 de noviembre del 2018.**

#### **CUPO LIMITADO:**

- 30 treinta alumnos ordinarios

#### **REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN**

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil o cotejada por Notario Público;

- b) Copia del Título de Licenciado en Derecho;
- c) Copia de la Cédula Profesional de Licenciado en Derecho;
- d) Escrito en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y que no ha sido sentenciado por delito doloso, dirigido al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- e) *Currículum Vitae* con soporte (deberán presentar originales y copia simple de la documentación que avale lo señalado en el mismo, con el fin de compulsarlos al momento de la inscripción);
- f) Carta de exposición de motivos para aspirar a la categoría de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, dirigida al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- g) En el caso de aspirantes internos que formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar hoja de servicio expedida hasta quince días antes por la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- h) En el caso de aspirantes externos, que no formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar copia certificada de la cédula fiscal, o en su defecto de la documentación necesaria, debidamente **cotejada ante Notario Público o certificada**, a efecto de acreditar su experiencia profesional;
- i) Aquellos aspirantes que ya cuenten con registro en el Instituto de la Judicatura, **deberán presentar, sin excepción, su clave alfanumérica**;
- j) Solicitud de Inscripción, la cual estará disponible en la página web del Poder Judicial del Estado, y deberá ser previamente **llenada a computadora**, y será entregada en las oficinas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán (no se recibirán solicitudes requisitadas a mano); y,
- k) Una fotografía reciente tamaño infantil, de frente y a color.

**PROYECCIÓN ECONÓMICA  
TRONCO COMÚN**

TOTAL DE HORAS	HONORARIOS	SUB TOTAL
85 horas	\$ 644.45 p/hora	<b>\$ 54,778.25</b>

**PROYECCIÓN ECONÓMICA  
TERMINAL CIVIL**

TOTAL DE HORAS	HONORARIOS	SUB TOTAL
70 horas	\$ 644.45 p/hora	<b>\$ 45,111.50</b>

**PROYECCIÓN ECONÓMICA  
TERMINAL PENAL**

TOTAL DE HORAS	HONORARIOS	SUB TOTAL
65 horas	\$ 644.45 p/hora	<b>\$ 41,889.25</b>

**Nota:** La proyección del pago de honorarios se encuentra en bruto, quedando a cargo de los ponentes el gravamen del impuesto. En el caso de los ponentes que forman parte del Poder Judicial del Estado, el pago será a través de compensación adicional por la prestación de servicios en horario no laboral.

También cabe aclarar que si bien, la duración total del Curso es de 305 horas para la terminal civil y 300 para la penal, para efectos de la proyección económica se tomarán en cuenta un total de 85 para tronco común, 70 para la terminal civil y, 65 para la penal, debido a que las ciento cincuenta restantes por cada terminal, serán dedicadas a los módulos prácticos, no constituyendo erogación alguna.

**PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO**  
**TRONCO COMÚN**

<b>DURACIÓN</b>	<b>MATERIA</b>	<b>PONENTE</b>
5 horas	<b>LA FUNCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS</b>	<b>Juez Félix Francisco Cortés Sánchez,</b> (Juez de Oralidad de la Región Morelia)
10 horas	<b>REDACCIÓN JUDICIAL</b>	<b>Lic. Salvador Cervantes Herrera,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
10 horas	<b>MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS JURÍDICOS</b>	<b>M. en D. Raúl Alvarado Aguilera,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
10 horas	<b>DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
10 horas	<b>DERECHO DE AMPARO</b>	<b>Magdo. Victorino Rojas Rivera</b> (Titular del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito)
10 horas	<b>DEBERES Y OBLIGACIONES ÉTICAS DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
5 horas	<b>INFORMÁTICA JUDICIAL</b>	<b>M.G.T.I. José Alfredo Salgado</b> (Director del CEDETIC del CPJEM)
10 horas	<b>LOS DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
10 horas	<b>RELACIONES HUMANAS</b>	<b>Mtra. Gisela Rojas Chávez</b> (Directora de Psique Consultores)
5 horas	<b>PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SEDE JUDICIAL</b>	<b>M. en D. Cuauhtémoc Manuel De Dienheim Barrigüete,</b> (Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la UMSNH)

**PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO**  
**TERMINAL CIVIL**

<b>DURACIÓN</b>	<b>MATERIA</b>	<b>PONENTE</b>
10 horas	<b>DERECHO CIVIL SUSTANTIVO</b>	<b>Juez Juan Carlos Ortiz Manzo</b> (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
15 horas	<b>DERECHO CIVIL ADJETIVO</b>	<b>Magdo. Héctor Octavio Mgorales Juárez,</b> (Magistrado de la Séptima Sala Civil del STJEM)
20 horas	<b>DERECHO Y PROCEDIMIENTO FAMILIAR</b>	<b>Juez Javier Gil Ocegüera,</b> (Titular del Juzgado Octavo Civil de Morelia)
5 horas	<b>TEORÍA GENERAL DE LA PRUEBA EN MATERIA CIVIL</b>	<b>Juez Gerardo Contreras Villalobos</b> (Titular del Juzgado Primero Civil de Morelia)
20 horas	<b>DERECHO Y PROCEDIMIENTO MERCANTIL</b>	<b>Magdo. Jorge Reséndiz García,</b> (Titular la Tercera Sala Civil del STJEM)
150 horas	<b>PRACTICUM</b>	<b>Juzgados que se designen al respecto</b>



**PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO**  
**TERMINAL PENAL**

<b>DURACIÓN</b>	<b>MATERIA</b>	<b>PONENTE</b>
10 horas	<b>DERECHO PENAL PARTE GENERAL</b>	<b>Consejero Armando Pérez Gálvez</b> (Consejero del Poder Judicial del Estado)
15 horas	<b>DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL</b>	<b>Magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo,</b> (Titular de la Octava Sala Penal del STJEM)
10 horas	<b>JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES</b>	<b>Lic. Francisco Javier Calderón Cobos,</b> (Secretario del Juzgado de la Causa Especializado en Justicia Integral para Adolescentes)
20 horas	<b>DERECHO PROCESAL PENAL</b>	<b>Juez Jesús Alejandro Sosa Maya,</b> (Juez del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral de Morelia)
5 horas	<b>TEORÍA GENERAL DE LA PRUEBA EN MATERIA PENAL</b>	<b>Consejero Armando Pérez Gálvez</b> (Consejero del Poder Judicial del Estado)
5 horas	<b>INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA PENAL</b>	<b>Juez Jesús Alejandro Sosa Maya,</b> (Juez del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral de Morelia)
150 horas	<b><i>PRACTICUM</i></b>	<b>Juzgados que se designen al respecto</b>

**Nota:** Cabe aclarar que los participantes que procedan de Distritos Judiciales Foráneos, para efectos de la realización del *Practicum*, les será asignado algún Juzgado de Primera Instancia correspondiente al Distrito Judicial de donde proceda.

## TEMARIOS

### LA FUNCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS

<p><b>1. EL SECRETARIO DE ACUERDOS</b></p>	<p>1.1. Importancia de la intervención del Secretario de Acuerdos en la administración de justicia</p> <p>1.2. Atribuciones del Secretario de Acuerdos</p> <p>1.3. Fundamento legal del actuar del Secretario de Acuerdos</p> <p>1.4. El Secretario de Acuerdos y la fe pública</p>
<p><b>2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE ACUERDOS</b></p>	<p>2.1. La recepción de documentos</p> <p>2.2. Libros a cargo del Secretario de Acuerdos</p> <p>2.3. La integración y resguardo de los expedientes</p> <p>2.4. El control y vigilancia de la puntualidad y disciplina</p> <p>2.5. Otras obligaciones y funciones previstas en los ordenamientos legales respectivos</p>

**REDACCIÓN JUDICIAL**

<p><b>1. EL ACTO DE LA ESCRITURA</b></p>	<p>1.1. Concepto de Construcción Ligüística</p> <p>1.2. Orden Contextual</p> <p>1.3. Relación de las frases</p> <p>1.4. Esquema de un párrafo</p>
<p><b>2. CARACTERÍSTICAS DE UNA BUENA REDACCIÓN</b></p>	<p>2.1. La Corrección</p> <p>2.1.1. Criterios Gramaticales de corrección</p> <p>2.1.1.1. Concordancia</p> <p>2.1.1.2. Las preposiciones</p> <p>2.1.1.3. Uso del gerundio</p> <p>2.1.1.4. Empleo de <i>le, la</i> y <i>lo</i>.</p> <p>2.1.2. Criterio lógico</p> <p>2.1.3. Criterio de autoridad</p> <p>2.1.4. Criterios contextuales</p> <p>2.2. La Claridad</p> <p>2.2.1. Concepto</p> <p>2.2.2. Factores que menguan la claridad</p> <p>2.2.3. Expresión simultanea de dos o más ideas</p> <p>2.2.4. Expresión de ideas incompletas</p> <p>2.2.5. Planteamiento de situaciones ilógicas</p> <p>2.2.6. Puntuación incorrecta</p> <p>2.2.7. Deficiencias ortográficas</p> <p>2.2.8. Uso incorrecto de vocablos</p> <p>2.2.9. Abuso en nexos</p> <p>2.2.10. Uso excesivo de frases incidentales</p> <p>2.2.11. Ambigüedad en lo expresado</p> <p>2.2.12. Separación de las ideas de su enlace natural</p> <p>2.2.13. Falta de precisión</p> <p>2.3. La Precisión</p> <p>2.3.1. Concepto</p> <p>2.3.2. Anfibología</p> <p>2.3.3. Deficiencias en el vocablo</p> <p>2.4. La Sencillez</p> <p>2.4.1. Concepto</p> <p>2.4.2. Sencillez en las ideas</p> <p>2.4.3. Sencillez de vocabulario</p> <p>2.5. Vicios en el uso del lenguaje</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.1. Vicios de construcción                         <ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.1.1. Solecismos</li> <li>2.5.1.2. Anfibologías</li> </ul> </li> <li>2.5.2. Vicios de dicción                         <ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.2.1. Barbarismos</li> <li>2.5.2.2. Cacofonías                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.2.2.1. Aliteración</li> <li>2.5.2.2.2. Cacofonía típica</li> <li>2.5.2.2.3. Hiato</li> <li>2.5.2.2.4. Monotonía</li> <li>2.5.2.2.5. Paronomasia</li> <li>2.5.2.2.6. Sonsonete</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>2.5.3. Algunos Recursos para evitar los citados vicios</li> <li>2.5.4. Metaplasma viciados</li> <li>2.5.5. Palabras y expresiones viciadas</li> </ul>
<p><b>3. ERRORES Y DEFICIENCIAS EN LA REDACCIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Ideas desorganizadas</li> <li>3.2. Ideas incompletas</li> <li>3.3. Vocabulario inadecuado</li> <li>3.4. Falta de ilación en las frases</li> <li>3.5. Abuso en el empleo de nexos</li> <li>3.6. Aclaraciones obvias</li> <li>3.7. Uso incorrecto del gerundio</li> <li>3.8. Faltas de concordancia</li> <li>3.9. Deficiencias en el uso de preposiciones</li> <li>3.10. Uso de la conjunción <i>pero</i> sin antecedente</li> <li>3.11. Empleo deficiente de algunos vocablos</li> <li>3.12. Palabras ociosas</li> <li>3.13. Redacción rudimentaria</li> <li>3.14. Deficiencias en la puntuación</li> <li>3.15. Empleo de estereotipos</li> </ul>

	<p>3.16. Abuso de expresiones expectativas</p> <p>3.17. Textos ilógicos</p> <p>3.18. Faltas de ortografía</p>
<p><b>4. CÓMO CORREGIR UN ESCRITO</b></p>	<p>4.1. Localización de errores y deficiencias en un escrito</p> <p>4.2. Corrección de errores y supresión de deficiencias</p> <p>4.3. Método para revisar un escrito</p>
<p><b>5. LA ORTOGRAFÍA</b></p>	<p>5.1. Uso de las letras</p> <p>5.2. Acento ortográfico</p> <p>5.3. Signos de puntuación</p> <p>5.3.1. Función de los signos de puntuación</p> <p>5.3.2. El punto</p> <p>5.3.3. La coma</p> <p>5.3.4. El punto y coma</p> <p>5.3.5. Los dos puntos</p> <p>5.3.6. Los puntos suspensivos</p> <p>5.3.7. El paréntesis</p> <p>5.3.8. Los signos de admiración e interrogación</p> <p>5.3.9. Los guiones</p> <p>5.3.10. El asterisco</p> <p>5.3.11. La diagonal</p> <p>5.3.12. Las paralelas</p>

## MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS JURÍDICOS

<p><b>1. EL PROBLEMA JURÍDICO</b></p>	<p>1.1. Concepto</p> <p>1.2. Clasificación: cuestiones de hecho y cuestiones de derecho.</p>
<p><b>2. EL SILOGISMO JURÍDICO</b></p>	<p>2.1. Concepto</p> <p>2.1.1. La premisa mayor del silogismo</p> <p>2.1.2. La premisa menor del silogismo</p> <p>2.1.2.1. El análisis de los hechos</p> <p>2.1.2.2. La valoración de las pruebas</p> <p>2.1.3. La conclusión del silogismo jurídico</p> <p>2.2. La subsunción</p>
<p><b>3. LA SELECCIÓN DE LA NORMA JURÍDICA</b></p>	<p>3.1. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito de validez</p> <p>3.2. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito temporal de validez</p> <p>3.2.1. La selección de la norma legal, conforme a su ámbito temporal de validez</p> <p>3.2.1.1. La iniciación y extinción de la vigencia de las leyes.</p> <p>3.2.1.2. La retrospección y la ultractividad de las leyes.</p> <p>3.2.1.3. La aplicación retroactiva de la ley.</p> <p>3.2.1.4. Inexistencia del fenómeno de la retroactividad, en el caso de las leyes procesales.</p> <p>3.2.1.5. Momento que debe considerar el juzgador para determinar la vigencia de un precepto legal.</p> <p>3.2.2. La selección de la norma jurisprudencial, conforme a su ámbito temporal de validez.</p> <p>3.2.2.1. La vigencia de las normas jurisprudenciales.</p> <p>3.2.2.2. Momentos a partir de los cuales es obligatorio para los tribunales acatar una tesis de jurisprudencia.</p> <p>3.2.2.2.1. Tesis jurisprudenciales</p>

*Instituto de la Judicatura*

	<p>emitidas por el mismo tribunal que las aplica.</p> <p>3.2.2.2.2. Tesis jurisprudenciales emitidas por el Pleno o por las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>3.2.2.2.3. Tesis jurisprudenciales emitidas por un Tribunal Colegiado.</p> <p>3.2.2.2.4. Extinción de la vigencia de las normas jurisprudenciales.</p> <p>3.2.2.2.5. Jurisprudencia y retroactividad.</p> <p>3.2.2.2.6. Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no obligatoria para los Tribunales Colegiados de Circuito.</p> <p>3.3. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito material de validez.</p> <p>3.4. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito personal de validez.</p> <p>3.5. La selección de la norma jurídica en los casos de antinomia.</p> <p>3.5.1. Qué es la antinomia.</p> <p>3.5.2. Técnica para detectar la antinomia.</p> <p>3.5.3. Reglas para solucionar la antinomia.</p> <p>3.5.3.1. Contradicción entre dos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>3.5.3.2. Contradicción entre un precepto de la Constitución y otro precepto de rango inferior.</p> <p>3.5.3.3. Contradicción entre dos preceptos de carácter federal de igual rango.</p> <p>3.5.3.4. Contradicción entre dos preceptos de carácter federal de diversa jerarquía.</p> <p>3.5.3.5. Contradicción entre un precepto de carácter federal y otro de carácter local.</p> <p>3.5.3.6. Contradicción entre preceptos de carácter local.</p>
--	---

<p><b>4. EL MÉTODO DE INTERPRETACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA</b></p>	<p>4.1. La interpretación de la norma que constituirá la premisa mayor del silogismo jurídico.</p> <p>4.2. Interpretación reglada y no reglada.</p> <p>4.3. Las directivas de interpretación.</p> <p>4.3.1. Elemento literal o filológico.</p> <p>4.3.2. Elemento lógico.</p> <p>4.3.2.1. Elemento lógico estructural interno.</p> <p>4.3.2.1.1. Formas de argumentación.</p> <p>4.3.2.2. Elemento teleológico.</p> <p>4.3.2.2.1. Elemento teleológico subjetivo.</p> <p>4.3.2.2.2. Elemento teleológico objetivo.</p> <p>4.3.3. Elemento sistemático.</p> <p>4.3.4. Elemento histórico.</p> <p>4.3.5. Otras posiciones doctrinales sobre la interpretación de las normas legales.</p> <p>4.4. Técnica para seleccionar la directiva de interpretación adecuada.</p>
<p><b>5. EL MÉTODO DE INTEGRACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA</b></p>	<p>5.1. La Integración de la norma que constituirá la premisa mayor del silogismo jurídico</p> <p>5.2. El argumento a contrario</p> <p>5.3. La analogía</p> <p>5.3.1. Forma de integrar una norma mediante la analogía</p> <p>5.3.2. Requisitos para la aplicación del método de analogía</p> <p>5.3.3. Aplicación del método de integración analógica en el Derecho Positivo Mexicano</p> <p>5.3.4. El método de integración mediante los principios generales del Derecho.</p>



**EL DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL**

<p><b>1. EL DERECHO CONVENCIONAL INTERNACIONAL</b></p>	<p>1.1. El tratado internacional.                  1.2. Elementos de los tratados internacionales.                  1.3. Procedimiento de celebración de los tratados internacionales (Convención de Viena de 1969).                  1.4. Especial referencia a la ratificación de los tratados internacionales para los efectos de su vinculatoriedad y exigibilidad en el derecho nacional.</p>
<p><b>2. LA POSICIÓN DE LOS TRATADOS EN EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO MEXICANO</b></p>	<p>2.1. Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.                  2.2. La interpretación del Artículo 133 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
<p><b>3. APLICACIÓN JUDICIAL DE LAS NORMAS CONVENCIONALES INTERNACIONALES</b></p>	<p>3.1. Principio rector.                  3.2. Conflictos derivados de la aplicación de los tratados en sede judicial.</p>

**DERECHO DE AMPARO**

<p><b>1. GENERALIDADES DEL JUICIO DE AMPARO</b></p>	<p>1.1. Concepto de Juicio de Amparo 1.2. Naturaleza jurídica del juicio de amparo directo e indirecto</p>
<p><b>2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL JUICIO DE AMPARO</b></p>	<p>2.1. Competencia 2.2. Procedencia 2.3. Instancia de parte agraviada 2.4. Existencia de agravio personal y directo 2.5. Definitividad 2.6. Prosecución judicial 2.7. Estricto derecho 2.8. Relatividad de las sentencias</p>
<p><b>3. PARTES EN EL JUICIO DE AMPARO</b></p>	<p>3.1. Concepto de parte procesal 3.2. Quejoso 3.3. Autoridades responsables 3.4. Tercero perjudicado 3.5. El Ministerio Público Federal</p>
<p><b>4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR COMO AUTORIDAD RESPONSABLE</b></p>	<p>4.1. En el amparo directo 4.2. En el amparo indirecto 4.3. Forma y términos para rendir el informe previo 4.4. Forma y términos para rendir el informa justificado</p>
<p><b>5. IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO</b></p>	<p>5.1. Concepto de improcedencia 5.2. Clases de improcedencia en el juicio de amparo</p>

	5.3. Estudio oficioso de la imprudencia
<b>6. SENTENCIAS EN EL JUICIO DE AMPARO</b>	6.1. Concepto 6.2. Clasificación 6.3. Efectos
<b>7. CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS</b>	7.1. Diferencia entre cumplimiento y ejecución 7.2. Substanciación
<b>8. COMPETENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO PENAL</b>	8.1. Competencia natural 8.2. Competencia concurrente 8.3. Competencia auxiliar 8.4. Competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 8.5. Competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito 8.6. Competencia de los Jueces de Distrito
<b>9. EL PROCEDIMIENTO EN EL AMPARO PENAL</b>	9.1. Partes en el juicio de amparo penal 9.1.1. Quejoso 9.1.2. Autoridades responsables 9.1.3. Tercero perjudicado 9.1.4. El Ministerio Público Federal 9.2. De los términos para la interposición en la demanda de amparo 9.3. Casos de improcedencia y sobreseimiento del amparo penal 9.4. Requisitos de la demanda y tramitación del amparo indirecto en materia penal 9.4.1. Informe previo y término para rendirlo 9.4.2. Informe justificado y término para rendirlo 9.4.3. Pruebas en el amparo 9.5. Recursos

	<ul style="list-style-type: none"> <li>9.5.1. Revisión</li> <li>9.5.2. Queja</li> <li>9.5.3. Reclamación</li> <li>9.6. El amparo directo en materia penal                         <ul style="list-style-type: none"> <li>9.6.1. Reglas de recepción de la demanda</li> <li>9.6.2. Obligaciones de la autoridad responsable</li> </ul> </li> <li>9.7. La sentencia de amparo penal                         <ul style="list-style-type: none"> <li>9.7.1. Efectos de las sentencias que conceden el amparo en materia penal</li> <li>9.7.2. Ejecución de la sentencia</li> <li>9.7.3. Autoridades vinculadas con la ejecución                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>9.7.3.1. Ejecución defectuosa</li> <li>9.7.3.2. Ejecución excesiva</li> <li>9.7.3.3. Incumplimiento en la ejecución</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
<p><b>10. LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO PENAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>10.1. La suspensión del acto reclamado en el amparo penal                         <ul style="list-style-type: none"> <li>10.1.1. Concepto</li> <li>10.1.2. Tipos de suspensión                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>10.1.2.1. Suspensión de oficio</li> <li>10.1.2.2. Suspensión a petición de parte</li> <li>10.1.2.3. Suspensión provisional</li> <li>10.1.2.4. Suspensión definitiva</li> </ul> </li> <li>10.1.3. Tramitación de la suspensión en amparo directo e indirecto en materia penal y sus efectos</li> </ul> </li> </ul>

**DEBERES Y OBLIGACIONES ÉTICAS DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS**

<p><b>1. ÉTICA, MORAL Y DERECHO</b></p>	<p>1.1. Generalidades. Importancia de la ética y de la moral en sus relaciones con el derecho</p> <p>1.2. La moralidad. Criterios para su determinación</p> <p>1.3. El acto moral. Condiciones y calificativas</p>
<p><b>2. DEONTOLOGÍA GENERAL</b></p>	<p>2.1. Importancia de la Deontología como parte de la Ética</p> <p>2.2. Noción de la Deontología</p> <p>2.3. Códigos de Conducta Deontológica</p>
<p><b>3. DEONTOLOGÍA PROFESIONAL</b></p>	<p>3.1. Noción de profesión. El profesionalismo</p> <p>3.2. Elementos de la profesión</p> <p>3.3. Necesidad de códigos deontológicos para las profesiones</p>
<p><b>4. DEONTOLOGÍA JUDICIAL</b></p>	<p>4.1. El Secretario de Acuerdos como profesionista</p> <p>4.2. Deberes del Secretario de Acuerdos</p> <p>4.3. Responsabilidades del Secretario de Acuerdos</p> <p>4.4. Casos específicos</p>

## INFORMÁTICA JUDICIAL

<b>1. INFORMÁTICA JURÍDICA DOCUMENTADA</b>	1.1. Informática y su Aplicación en el Área Jurídica 1.2. Multimedia y Cibernética 1.3. Sistemas y Creación de Archivos
<b>2. INFORMÁTICA JURÍDICA DE CONTROL Y GESTIÓN</b>	2.1. CEDETIC 2.2. Hardware y Software específicos.

## LOS DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

<p><b>3. INTRODUCCIÓN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b></p>	<p>1.1. Los Derechos Humanos (Nociones Básicas)                  1.2. Evolución Histórica                  1.3. Generaciones de Derechos Humanos                  1.4. Características                  1.5. Conclusiones</p>
<p><b>2. DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO</b></p>	<p>2.1. Derechos Humanos                  2.2. Derechos Fundamentales                  2.3. Garantías Individuales                  2.4. Instrumentos de protección                  2.5. Problemática de los Derechos Humanos en México                  2.6. Conclusiones</p>
<p><b>3. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL (SISTEMA UNIVERSAL O MUNDIAL)</b></p>	<p>3.1. Origen del sistema universal de protección de los Derechos Humanos                  3.2. Tratados e instrumentos internacionales                  3.3. Medios de protección                  3.4. Conclusiones</p>
<p><b>4. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA REGIONAL AMERICANO</b></p>	<p>4.1. Origen del sistema regional de protección de los Derechos Humanos                  4.2. Tratados e instrumentos internacionales                  4.3. Medios de protección                  4.4. Estudio de casos (casos relevantes)                  4.5. Conclusiones</p>
<p><b>5. LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL 2011</b></p>	<p>5.1. Origen                  5.2. Contenido                  5.3. Análisis del artículo 1º constitucional</p>
<p><b>6. PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS EN</b></p>	<p>6.1. Multiculturalidad e interculturalidad</p>

<b>TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS</b>	6.2. Derechos Sociales, Económicos y Culturales 6.3. Colisión y ponderación de Derechos Humanos 6.4. Libertad contra el orden y seguridad 6.5. Conclusiones
<b>7. PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS</b>	7.1. Casos relevantes



## RELACIONES HUMANAS

<b>1. LAS RELACIONES HUMANAS</b>	1.1. La Teoría de las Relaciones Humanas 1.2. Orígenes de la teoría de las Relaciones Humanas 1.3. El experimento de Hawthorne
<b>2. INSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN</b>	2.1. La autoestima 2.2. El temperamento
<b>3. LAS EMOCIONES</b>	3.1. Las emociones y técnicas para dominarlas 3.2. La motivación
<b>4. LA COMUNICACIÓN</b>	4.1. El grupo y el equipo 4.2. El conflicto y su manejo

## DERECHO CIVIL SUSTANTIVO

<p><b>1. DERECHO CIVIL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>1.1. Personas<ul style="list-style-type: none"><li>1.1.1. Generalidades</li><li>1.1.2. La Capacidad</li><li>1.1.3. El Estado Civil</li></ul></li><li>1.2. Sucesiones<ul style="list-style-type: none"><li>1.2.1. Reglas Generales<ul style="list-style-type: none"><li>1.2.1.1 Tipos de Testamento</li></ul></li><li>1.2.2. Juicios Sucesorios<ul style="list-style-type: none"><li>1.2.2.1. Testamentario</li><li>1.2.2.2. Intestamentario</li></ul></li></ul></li><li>1.3. Bienes<ul style="list-style-type: none"><li>1.3.1. Clasificación</li><li>1.3.2. Propiedad</li><li>1.3.3. Copropiedad</li><li>1.3.4. Usufructo, uso y habitación</li><li>1.3.5. Prescripción</li></ul></li><li>1.4. Obligaciones<ul style="list-style-type: none"><li>1.4.1. Generalidades</li><li>1.4.2. Teoría General de las obligaciones</li><li>1.4.3. Contratos primordiales<ul style="list-style-type: none"><li>1.4.3.1. Compraventa</li><li>1.4.3.2. Arrendamiento</li><li>1.4.3.3. Hipoteca</li><li>1.4.3.4. Mutuo</li><li>1.4.3.5. Mandato</li></ul></li></ul></li></ul>
--------------------------------	---

**DERECHO CIVIL ADJETIVO**

<p><b>1. DERECHO PROCESAL CIVIL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Generalidades                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1.1. Litigio, proceso y juicio</li> <li>1.1.2. Modos de solución del litigio</li> <li>1.1.3. Pretensión</li> <li>1.1.4. Interés Jurídico</li> <li>1.1.5. Principios procesales</li> </ul> </li> <li>1.2. Jurisdicción y Competencia                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.2.1. Función jurisdiccional</li> <li>1.2.2. División de la jurisdicción</li> <li>1.2.3. Límites de la jurisdicción</li> <li>1.2.4. Competencia: cuantía, materia y territorio</li> <li>1.2.5. Criterios para determinar la competencia</li> </ul> </li> <li>1.3. Proceso                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.3.1. Concepto</li> <li>1.3.2. Naturaleza jurídica</li> <li>1.3.3. El proceso como relación jurídica</li> <li>1.3.4. Proceso y procedimiento</li> </ul> </li> <li>1.4. Teoría de la Acción                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.4.1. Naturaleza</li> <li>1.4.2. Teoría de la acción</li> <li>1.4.3. Teoría de la excepción</li> </ul> </li> <li>1.5. Las partes en el proceso                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.5.1. Concepto de parte: legitimación, personalidad, gestor judicial.</li> <li>1.5.2. El fenómeno de Litis Consorcio</li> <li>1.5.3. Representación de las partes</li> <li>1.5.4. Llamamiento a terceros</li> </ul> </li> <li>1.6. Actos Procesales                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.6.1. Incidentes</li> <li>1.6.2. Suspensión, interrupción y caducidad del procedimiento</li> <li>1.6.3. Recursos</li> </ul> </li> <li>1.7. Procedimiento Ordinario Civil                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.7.1. Fase postulatoria                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>1.7.1.1. Demanda</li> <li>1.7.1.2. Emplazamiento   <ul style="list-style-type: none"> <li>1.7.1.2.1. Formas de emplazar</li> <li>1.7.1.2.2. Efectos del emplazamiento</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
---	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>1.7.1.2.3. Nulidad del emplazamiento</li><li>1.7.1.2.4. El allanamiento</li><li>1.7.1.2.5. La reconvención</li><li>1.7.1.2.6. La rebeldía</li> <li>1.7.1.2.7. La audiencia de conciliación</li><li>1.7.2. Fase probatoria<ul style="list-style-type: none"><li>1.7.2.1. Medios de prueba</li><li>1.7.2.2. Carga y objeto de la prueba</li><li>1.7.2.3. Ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de la prueba</li></ul></li><li>1.7.3. Fase conclusiva<ul style="list-style-type: none"><li>1.7.3.1. Alegatos</li><li>1.7.3.2. Sentencia</li><li>1.7.3.3. Cosa juzgada</li></ul></li><li>1.7.4. Fase impugnativa<ul style="list-style-type: none"><li>1.7.4.1. Recursos</li></ul></li><li>1.7.5. Fase ejecutiva<ul style="list-style-type: none"><li>1.7.5.1. Vía de apremio</li><li>1.7.5.2. Embargo</li><li>1.7.5.3. Procedimiento de remate</li></ul></li></ul>
--	---

**DERECHO Y PROCEDIMIENTO FAMILIAR**

<p><b>1. DERECHO DE FAMILIA</b></p>	<p>1.1. De la Capacidad</p> <p>1.2. De los Alimentos</p> <p>1.2.1. Concepto</p> <p>1.2.2. Obligación de proporcionar alimentos</p> <p>1.2.2.1. Entre cónyuges</p> <p>1.2.2.2. Entre concubinos</p> <p>1.2.2.3. De los padres</p> <p>1.2.2.4. De los hijos de los hermanos</p> <p>1.2.2.5. Como consecuencia del estado de indefensión o incapacidad</p> <p>1.2.3. Aspectos que comprenden los alimentos</p> <p>1.2.4. Forma de cumplir la obligación alimentaria</p> <p>1.2.5. Proporcionalidad de los alimentos</p> <p>1.2.6. Legitimación y aseguramiento de los alimentos</p> <p>1.2.7. Cesación de la obligación alimentaria</p>
<p><b>2. RELACIONES JURÍDICAS DEL DERECHO DE FAMILIA</b></p>	<p>2.1. El matrimonio</p> <p>2.1.1. Concepto</p> <p>2.1.2. Requisitos para contraer matrimonio</p> <p>2.1.3. Características del matrimonio</p> <p>2.1.4. Fines del matrimonio de acuerdo al Código Civil del Estado</p> <p>2.1.5. Efectos patrimoniales del matrimonio</p> <p>2.1.5.1. Concepto y clases de regímenes matrimoniales en el Estado</p> <p>2.2. El parentesco</p> <p>2.2.1. Definición</p> <p>2.2.2. Características</p> <p>2.2.3. Líneas de parentesco</p> <p>2.2.3.1. Consanguinidad</p> <p>2.2.3.2. Afinidad</p> <p>2.2.3.3. Civil</p> <p>2.2.4. Grados de parentesco</p> <p>2.3. El Concubinato</p> <p>2.3.1. Concepto</p> <p>2.3.2. Características</p> <p>2.3.3. Alcances</p> <p>2.3.4. Disolución del concubinato</p> <p>2.3.5. Efectos patrimoniales del concubinato</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.4. El Divorcio                         <ul style="list-style-type: none"> <li>2.4.1. Concepto</li> <li>2.4.2. Clases de divorcio                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>2.4.2.1. Administrativo</li> <li>2.4.2.2. Voluntario</li> <li>2.4.2.3. Necesario</li> </ul> </li> <li>2.4.3. Causales de divorcio</li> <li>2.4.4. Efectos del divorcio                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>2.4.4.1. Con relación a los cónyuges</li> <li>2.4.4.2. Con relación a los hijos</li> <li>2.4.4.3. Con relación a los bienes</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>2.5. La Patria Potestad                         <ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.1. Concepto</li> <li>2.5.2. Fuentes</li> <li>2.5.3. Derechos y obligaciones de los padres en el ejercicio de la patria potestad</li> <li>2.5.4. Aspectos patrimoniales de la patria potestad</li> <li>2.5.5. Modos de acabarse, perderse y suspenderse la patria potestad</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>3. EL NUEVO PROCEDIMIENTO FAMILIAR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Concepto</li> <li>3.2. Procedencia</li> <li>3.3. Procedimiento</li> <li>3.4. Demanda                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.4.1. Requisitos</li> <li>3.4.2. Efectos</li> </ul> </li> <li>3.5. Recepción y acuerdo del tribunal                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.5.1. Incompetencia</li> <li>3.5.2. Excusa</li> <li>3.5.3. Prevención</li> <li>3.5.4. Desechamiento</li> <li>3.5.5. Admisión</li> <li>3.5.6. Emplazamiento</li> <li>3.5.7. Contestación de demanda</li> <li>3.5.8. Periodo de prueba                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>3.5.9. Ordinario</li> <li>3.5.10. Extraordinario</li> </ul> </li> <li>3.5.11. Alegatos</li> <li>3.5.12. Sentencia</li> <li>3.5.13. Ejecución</li> </ul> </li> </ul>

## TEORÍA GENERAL DE LA PRUEBA EN MATERIA CIVIL

<p><b>1. EL DERECHO PROBATORIO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Concepto de prueba                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1.1. Doctrinario</li> <li>1.1.2. Legal</li> </ul> </li> <li>1.2. Principios rectores de la prueba procesal                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.2.1. Definición</li> <li>1.2.2. Principio de necesidad de la prueba</li> <li>1.2.3. Principio de prohibición de aplicar el conocimiento privado del juez</li> <li>1.2.4. Principio de adquisición de la prueba</li> <li>1.2.5. Principio de publicidad de la prueba</li> <li>1.2.6. Principio de intermediación y dirección del juez en la producción de la prueba</li> </ul> </li> <li>1.3. Sistemas probatorios                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.3.1. Sistema de prueba libre</li> <li>1.3.2. Sistema legal o tasado</li> <li>1.3.3. Sistema mixto</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>2. CRITERIO DE CLASIFICACIÓN DE LA PRUEBA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Pruebas directas o inmediatas</li> <li>2.2. Pruebas reales y personales</li> <li>2.3. Pruebas originales y derivadas</li> <li>2.4. Pruebas preconstituidas, constituyentes y por constituir</li> <li>2.5. Pruebas plenas, semiplenas y por indicios</li> <li>2.6. Pruebas nominadas e innominadas</li> <li>2.7. Pruebas pertinentes e impertinentes</li> <li>2.8. Pruebas históricas</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Prueba de hechos                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.1. Hechos controvertidos y afirmados</li> </ul> </li> </ul>

<p><b>3. OBJETO DE LA PRUEBA</b></p>	<p>3.2. Hechos que no requieren prueba</p> <p>3.2.1. Hechos confesados</p> <p>3.2.2. Hechos notorios</p> <p>3.2.3. Hechos irrelevantes y hechos simples</p> <p>3.3. Prueba del Derecho</p> <p>3.3.1. El Derecho Extranjero</p> <p>3.3.2. El Derecho Consuetudinario</p> <p>3.3.3. La Jurisprudencia</p>
<p><b>4. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PROBATORIO</b></p>	<p>4.1. Ofrecimiento</p> <p>4.1.1. Legitimación para ofrecer pruebas</p> <p>4.1.2. Plazo para ofrecerlas</p> <p>4.2. Admisión o desechamiento</p> <p>4.2.1. Requisitos de admisibilidad</p> <p>4.3. Preparación de la prueba</p> <p>4.3.1. Actos que corresponden a las partes</p> <p>4.3.2. Actos que competen al órgano jurisdiccional</p> <p>4.4. Desahogo, recepción o deserción</p> <p>4.4.1. Formalidad y temporalidad en el desahogo de la prueba</p>
	<p>5.1. Prueba Confesional</p> <p>5.1.1. Sujetos de confesión</p> <p>5.1.2. Clases de confesión</p> <p>5.1.3. Requisitos que deben cumplir las posiciones</p>



<p><b>5. MEDIOS DE PRUEBA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>5.2. Prueba testimonial<ul style="list-style-type: none"><li>5.2.1. Concepto de testigo</li><li>5.2.2. Clasificación de los testigos</li><li>5.2.3. Deber de rendir testimonio</li><li>5.2.4. Requisitos que deben de reunir las preguntas del interrogatorio</li><li>5.2.5. Formas de interrogatorio</li><li>5.2.6. La tacha de testigos y su tramitación</li></ul></li> <li>5.3. Prueba pericial<ul style="list-style-type: none"><li>5.3.1. Funciones y requisitos del perito</li><li>5.3.2. Objeto de la prueba pericial</li><li>5.3.3. El ofrecimiento y desahogo de la prueba</li><li>5.3.4. Requisitos del dictamen</li><li>5.3.5. La colegiación de la prueba, el dictamen individual y el perito</li></ul></li> <li>5.4. La prueba documental pública y privada<ul style="list-style-type: none"><li>5.4.1. Concepto de documento público</li><li>5.4.2. Concepto de documento privado</li><li>5.4.3. Su ofrecimiento</li><li>5.4.4. Objeción de documentos, su causa y oportunidad procesal</li><li>5.4.5. El reconocimiento de documento</li></ul></li> <li>5.5. Inspección judicial<ul style="list-style-type: none"><li>5.5.1. Sujetos de la prueba</li><li>5.5.2. Objeto de la inspección judicial</li><li>5.5.3. Ofrecimiento y desahogo</li><li>5.5.4. La necesidad de recabar y elaborar fotografías, planos y croquis en el desahogo de la prueba</li></ul></li> <li>5.6. Fotografías, copias fotostáticas, grabaciones y registro de imágenes y sonidos, otras aportaciones y descubrimientos de la ciencia.</li></ul>
-----------------------------------	---

**DERECHO Y JUICIO MERCANTIL**

<p><b>1. DERECHO Y JUICIO MERCANTIL</b></p>	<p>1.1. Generalidades</p> <p>1.2. El acto de comercio</p> <p style="padding-left: 20px;">1.2.1. Concepto jurídico de comerciante</p> <p style="padding-left: 20px;">1.2.2. Comerciante individual</p> <p style="padding-left: 20px;">1.2.3. Comerciante social</p> <p>1.3. Los títulos de crédito</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.1. Concepto</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.2. Elementos</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.3. Documento</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.4. Incorporación</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.5. Legitimación</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.6. Literalidad</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.7. Autonomía</p> <p>1.4. Clasificación</p> <p>1.5. Problemas generales</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.1. Capacidad</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.2. Firma</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.3. Representación</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.4. Alteración del texto</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.5. Vicios de la voluntad</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.6. Garantías reales</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.7. Solidaridad cambiaria</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.8. Garantías cambiarias</p> <p>1.6. Acciones cambiarias</p> <p>1.7. Acciones no cambiarias</p> <p>1.8. Supletoriedad en el proceso mercantil</p> <p>1.9. Competencia mercantil</p> <p style="padding-left: 20px;">1.9.1. Concepto</p> <p style="padding-left: 20px;">1.9.2. Clases</p> <p>1.10. Criterios para establecer la competencia</p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.1. Territorio</p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.2. Materia</p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.3. Cuantía</p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.4. Grado</p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.5. Concurrencia</p>
---	---

	<p>1.11. El Código de comercio 1.11.1. Las Reformas</p>
<p><b>2. PROCEDIMIENTOS PRELIMINARES A JUICIO</b></p>	<p>2.1. Medios preparatorios 2.1.1.1. Concepto 2.1.1.2. Procedencia 2.1.2. Providencias precautorias 2.1.2.1. Concepto 2.1.2.2. Procedencia 2.1.2.3. Embargo 2.1.2.4. Arraigo</p>
<p><b>3. PROCEDIMIENTO EJECUTIVO MERCANTIL</b></p>	<p>3.1.1. Concepto 3.1.2. Procedencia 3.1.3. Los títulos ejecutivos 3.1.4. Procedimiento 3.1.5. Demanda 3.1.5.1. Requisitos 3.1.5.2. Efectos 3.1.5.3. Auto de <i>exequendo</i> 3.1.5.4. Contestación de demanda 3.1.5.5. Periodo de prueba 3.1.5.6. Alegatos 3.1.5.7. Sentencia 3.1.5.8. Ejecución</p>
<p><b>4. PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL</b></p>	<p>6.1.1. Antecedentes 6.1.2. Competencia 6.1.3. Principios del juicio oral 6.1.3.1. Oralidad 6.1.3.2. Publicidad 6.1.3.3. Igualdad 6.1.3.4. Contradicción 6.1.3.5. Continuidad 6.1.3.6. Concentración 6.1.4. Facultades de dirección procesal 6.1.5. Demanda 6.1.5.1. Requisitos 6.1.5.2. Contenido en cuanto al ofrecimiento de pruebas 6.1.5.3. Autorización de Profesionistas 6.1.5.4. Prevención y desechamiento 6.1.6. Las pruebas 6.1.6.1. Confesional 6.1.6.2. Testimonial</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>6.1.6.3. Instrumental</li> <li>6.1.6.4. Pericial</li> <li>6.1.6.5. Prueba superveniente</li> <li>6.1.7. Contestación             <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1.7.1. Requisitos</li> <li>6.1.7.2. Autorizaciones de Profesionistas</li> <li>6.1.7.3. Desahogo de vista</li> <li>6.1.7.4. Reconvención</li> <li>6.1.7.5. Allanamiento de demanda</li> </ul> </li> <li>6.1.8. Notificaciones personales             <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1.8.1. Formalidades</li> <li>6.1.8.2. Emplazamiento</li> <li>6.1.8.3. En ejecución de sentencia</li> <li>6.1.8.4. En medios de apremio</li> </ul> </li> <li>6.1.9. Plazos</li> <li>6.1.10. Incidentes</li> </ul>
<p><b>5. EL PROCEDIMIENTO ORAL MERCANTIL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5.1.1. Fijación de la <i>litis</i></li> <li>5.1.2. Presentación de la demanda             <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1.2.1. Prevención hecha a la demanda por el Juez</li> <li>5.1.2.2. Las pruebas</li> <li>5.1.2.3. En la demanda</li> <li>5.1.2.4. En la contestación</li> <li>5.1.2.5. En la reconvención</li> <li>5.1.2.6. En la contestación a la reconvención</li> <li>5.1.2.7. En el desahogo de vista</li> </ul> </li> <li>5.1.3. Admisión de la demanda</li> <li>5.1.4. El Emplazamiento.</li> <li>5.1.5. Contestación de la Demanda.             <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1.5.1. Formulación de la reconvención</li> <li>5.1.5.2. Allanamiento a la demanda</li> <li>5.1.5.3. Ofrecimiento de pruebas</li> </ul> </li> <li>5.1.6. Audiencias             <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1.6.1. Obligación de asistir a las audiencias</li> <li>5.1.6.2. Facultades del juez</li> <li>5.1.6.3. Suspensión o diferimiento</li> <li>5.1.6.4. Registro de las audiencias</li> <li>5.1.6.5. Contenido del acta al concluir la audiencia.</li> </ul> </li> <li>5.1.7. Audiencia preliminar</li> </ul>

Instituto de la Judicatura

	<ul style="list-style-type: none"><li>5.1.7.1. Objetivo</li><li>5.1.7.2. La asistencia de las partes</li><li>5.1.7.3. La legitimación procesal y las excepciones</li><li>5.1.7.4. Improcedencia de las excepciones procesales</li><li>5.1.7.5. Acuerdos probatorios</li><li>5.1.7.6. Pruebas. Su admisión y preparación</li><li>5.1.7.7. Citación para celebración audiencia de juicio.</li><li>5.1.8. Audiencia de Juicio<ul style="list-style-type: none"><li>5.1.8.1. Desahogo de Pruebas</li><li>5.1.8.2. Alegatos</li><li>5.1.8.3. Plazos en el Juicio</li><li>5.1.8.4. La Sentencia y sus formalidades</li></ul></li><li>5.1.9. Incidentes<ul style="list-style-type: none"><li>5.1.9.1. Tramitación</li><li>5.1.9.2. Pruebas</li><li>5.1.9.3. Alegatos</li><li>5.1.9.4. Resolución</li><li>5.1.9.5. Suspensión de la audiencia de Juicio</li></ul></li><li>5.1.10. Medios de Apremio<ul style="list-style-type: none"><li>5.1.10.1. Amonestación.</li><li>5.1.10.2. Multa</li><li>5.1.10.3. Uso de la Fuerza Pública</li><li>5.1.10.4. Arresto</li><li>5.1.10.5. Dar parte al Ministerio Público</li></ul></li></ul>
--	---

**PRÁCTICUM MATERIA CIVIL**

<p><b>1. ACTUACIONES DE DERECHO CIVIL</b></p>	<p>1.1 Requisitos que debe satisfacer una demanda para su admisión</p> <p>1.2 La admisión de la demanda</p> <p>1.3 La admisión de la contestación de la demanda y de las excepciones procesales</p> <p>1.4 La substanciación de las tercerías en materia procesal civil</p> <p>1.5 La substanciación de las providencias precautorias</p> <p>1.6 Los plazos en materia procesal civil</p> <p>1.7 Formalidades y requisitos que deben revisarse en el acta de diligencia de emplazamiento</p> <p>1.8 Los conflictos competenciales</p> <p>1.9 Ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de la prueba confesional</p> <p>1.10 Ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de la prueba testimonial</p> <p>1.11 Ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de la prueba pericial</p> <p>1.12 La substanciación de la audiencia de conciliación</p> <p>1.13 Actuaciones procesales en particular</p> <p>1.14 Proveído que admite consignación de pago de rentas</p> <p>1.15 Proveído que admite medida precautoria como acto prejudicial</p> <p>1.16 Proveído que ordena emplazamiento mediante carta rogatoria</p>
---	---

	<p>1.17 Proveído que obsequia la diligenciación de un exhorto</p> <p>1.18 Auto que admite apelación en contra de sentencia definitiva</p> <p>1.19 Acuerdo que admite solicitud de apeo y deslinde</p>
<p><b>2. ACTUACIONES PROCESALES DE DERECHO FAMILIAR</b></p>	<p>2.1 Requisitos que debe satisfacer una demanda para su admisión</p> <p>2.2 Admisión de demanda en juicio ordinario civil de divorcio necesario, decretando pensión alimenticia con medidas provisionales</p> <p>2.3 Admisión de demanda en juicio ordinario civil de divorcio necesario, decretando pensión alimenticia como medida provisional.</p> <p>2.4 Admisión de demanda de pensión alimenticia en controversia del orden familiar con fijación de pensión alimenticia provisional</p> <p>2.5 Radicación de un juicio sucesorio intestamentario y testamentario</p> <p>2.6 Admisión de demanda de declaración de estado de interdicción con nombramiento de tutor interino</p> <p>2.7 Auto inicial de separación de persona como acto previo al juicio</p> <p>2.8 Admisión de solicitud de autorización para vender, gravar bienes o transigir derechos de menores o sujetos a interdicción</p> <p>2.9 Audiencia de entrega de menor, declaración de minoridad y nombramiento de tutor</p> <p>2.10 Auto de inicio de la segunda sección de inventarios y avalúos en un juicio sucesorio testamentario</p> <p>2.11 Audiencia de reconocimiento de</p>

	<p>herederos</p> <p>2.12 Auto en ejecución de sentencia de requerimiento de entrega de un menor y aplicación de las medidas de apremio</p> <p>2.13 Auto inicial admitiendo la solicitud de medidas precautorias solicitando el embargo de bienes del deudor alimentista</p> <p>2.14 Admisión de una adopción en la cual otorgue su consentimiento el tutor siendo una asociación de asistencia privada</p> <p>2.15 Auto de admisión de demanda promovida por el progenitor de reconocimiento de paternidad de su menor hijo y nombramiento de tutor</p> <p>2.16 Auto acordando que se cite a menores de diez años, para que se les escuche y se oiga la opinión que tienen respecto de la conflictiva familiar</p> <p>2.17 Auto donde se requiera al albacea de una sucesión, la rendición de cuentas de su administración general</p>
<p><b>3. ACTUACIONES PROCESALES DE DERECHO MERCANTIL</b></p>	<p>3.1 Requisitos de la demanda en un juicio ejecutivo mercantil para su admisión</p> <p>3.2 Requisitos de la contestación de la demanda en un juicio ejecutivo mercantil para su admisión</p> <p>3.3 Resolución que recae al escrito de contestación de demanda</p> <p>3.4 Acuerdo que abre el desahogo de pruebas en un juicio ejecutivo mercantil</p> <p>3.5 Acuerdo que abre el desahogo de pruebas en un juicio ordinario mercantil</p> <p>3.6 Admisión de medios preparatorios a</p>



	<p>juicio ejecutivo mercantil, pidiendo al deudor confesión judicial bajo protesta de decir verdad</p> <p>3.7 Admisión de medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil, con base en un documento privado que contenga deuda líquida y sea de plazo cumplido</p> <p>3.8 Proveído que admite el recurso de apelación en contra del auto que no admite pruebas</p> <p>3.9 Almoneda de remate con postores y pujas</p> <p>3.10 Certificación de término probatorio en un juicio ordinario mercantil</p>
--	--

**DERECHO PENAL PARTE GENERAL**

<p><b>1. EL DELITO</b></p>	<p>1.1. Concepto                  1.2. Diferencia entre delito y tipo penal                  1.3. Elementos                      1.3.1. Tipicidad                      1.3.2. Antijuridicidad                      1.3.3. Culpabilidad                      1.3.4. Punibilidad                  1.4. El sujeto activo                  1.5. El sujeto pasivo</p>
<p><b>2. EL TIPO PENAL</b></p>	<p>2.1. Definición                  2.2. Funciones                  2.3. Clasificación                  2.4. Elementos</p>
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS DEL DOLO Y LA CULPA</b></p>	<p>3.1. Concepto de Dolo                      3.1.1. Elementos                      3.1.2. Clases de dolo                  3.2. Concepto de Culpa                      3.2.1. Elementos                      3.2.2. Clases de Culpa                  3.3. La prueba del dolo o la culpa</p>
<p><b>4. APLICACIÓN DE SANCIONES</b></p>	<p>4.1. La graduación de la pena                  4.2. Sanciones en tentativas, delitos culposos, concurso, delito continuado y reincidencia                  4.3. La renuncia a la pena                  4.4. Conmutación de la pena                  4.5. Suspensión condicional de la ejecución de la sanción</p>
<p><b>5. REPARACIÓN DEL DAÑO</b></p>	<p>5.1. Reglas materiales                  5.2. El daño material                  5.3. El daño moral</p>

**DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL**

<p><b>1. CUERPO DEL DELITO Y ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL TIPO</b></p>	
<p><b>2. DELITOS DE PELIGRO Y DELITOS DE RESULTADO</b></p>	
<p><b>3. DELITOS DE ROBO</b></p>	<p>3.1. Tipo penal básico                      3.2. Tipo objetivo                      3.3. Tipo subjetivo                      3.4. Consumado/tentativa                      3.5. Tipos derivados                      3.6. Problemas que plantea el tipo</p>
<p><b>4. DELITO DE FRAUDE</b></p>	<p>4.1. Tipo penal básico                      4.2. Tipo objetivo                      4.3. Tipo subjetivo                      4.4. Consumado/tentativa                      4.5. Tipos derivados                      4.6. Problemas que plantea el tipo</p>
<p><b>5. DELITO DE DAÑO EN LAS COSAS</b></p>	<p>5.1. Tipo penal básico                      5.2. Tipo objetivo                      5.3. Tipo subjetivo                      5.4. Consumado/tentativa                      5.5. Tipos derivados                      5.6. Problemas que plantea el tipo</p>
<p><b>6. DELITO DE HOMICIDIO</b></p>	<p>6.1. Tipo penal básico                      6.2. Tipo objetivo                      6.3. Tipo subjetivo                      6.4. Consumado/tentativa                      6.5. Tipos derivados                      6.6. Problemas que plantea el tipo</p>
<p><b>7. DELITO DE LESIONES</b></p>	<p>7.1. Tipo penal básico                      7.2. Tipo objetivo                      7.3. Tipo subjetivo                      7.4. Consumado/tentativa                      7.5. Tipos derivados                      7.6. Problemas que plantea el tipo</p>

<p><b>8. DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR</b></p>	<p>8.1. Tipo penal básico 8.2. Tipo objetivo 8.3. Tipo subjetivo 8.4. Consumado/tentativa 8.5. Tipos derivados 8.6. Problemas que plantea el tipo</p>
<p><b>9. DELITO DE DESPOJO</b></p>	<p>9.1. Tipo penal básico 9.2. Tipo objetivo 9.3. Tipo subjetivo 9.4. Consumado/tentativa 9.5. Tipos derivados 9.6. Problemas que plantea el tipo</p>
<p><b>10. DELITO DE SECUESTRO</b></p>	<p>10.1. Tipo penal básico 10.2. Tipo objetivo 10.3. Tipo subjetivo 10.4. Consumado/tentativa 10.5. Tipos derivados 10.6. Problemas que plantea el tipo</p>

**JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES**

<p><b>1. EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA ADOLESCENTES</b></p>	<p>1.1. Objeto y Finalidad de la Ley de Justicia Integral para Menores 1.2. Las Partes del Procedimiento Especial para Adolescentes 1.3. El Adolescente 1.4. El Ministerio Público 1.5. La Víctima y el Sujeto Pasivo 1.6. Auxiliares de la Administración de Justicia Integral para Adolescentes 1.7. La Averiguación Previa en el Procedimiento Especial para Adolescentes 1.7.1. Declaración del Adolescente 1.8. La Conciliación en el Procedimiento Especial para Adolescentes 1.9. Casos en que Procede la Suspensión y Archivo de las Actuaciones. 1.10. La Remisión de las Actuaciones al Juez Especializado. 1.11. Principios Generales del Procedimiento Especial para Adolescentes. 1.12. La Responsabilidad del Adolescente</p>
--	---

	<p>de Acuerdo con el Texto de la Ley de Justicia Integral para Menores.</p> <p>1.13. Procedimiento para Adolescentes con Trastornos Mentales.</p> <p>1.14. El Sistema Tutelar</p> <p>1.15. La Tentativa en el Procedimiento Especial para Adolescentes.</p> <p>1.16. Las Excluyentes de Incriminación en el Procedimiento Especial para Adolescentes</p> <p>1.17. El Objeto y Fin de las Consecuencias Jurídicas en el Procedimiento Especial para Adolescentes</p> <p>1.18. Las Medidas Aplicadas por el Juez Especializado a los Adolescentes</p> <p>1.18.1. Amonestación</p> <p>1.18.2. Libertad Vigilada</p> <p>1.18.3. Servicio a favor de la Comunidad</p> <p>1.18.4. Internamiento Domiciliario</p> <p>1.18.5. Internamiento en Régimen Semiabierto</p> <p>1.18.6. Internamiento en Régimen Cerrado</p> <p>1.18.7. La Libertad Asistida</p> <p>1.18.8. El Internamiento Terapéutico</p> <p>1.18.9. La Cancelación del Permiso para Conducir Vehículos de Motor</p> <p>1.19. Ejecución de las Medidas</p> <p>1.20. Individualización de la Medida</p> <p>1.21. Prescripción de la Acción y las Medidas</p> <p>1.22. Conmutación de la Medida</p> <p>1.23. Procedimiento para la Conmutación de la Medida</p> <p>1.24. Principios Procesales</p> <p>1.24.1. Oralidad</p> <p>1.24.2. Inmediatez</p> <p>1.24.3. Concentración</p> <p>1.24.4. Expeditez</p> <p>1.24.5. Flexibilidad</p> <p>1.25. El Sistema Garantista</p> <p>1.25.1. La Garantía de Legalidad</p> <p>1.25.2. La Presunción de Inocencia</p> <p>1.25.3. El Derecho a Defensa</p> <p>1.25.4. La Privación de Libertad como Medida Excepcional</p>
<p><b>2. LA SENTENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA ADOLESCENTES</b></p>	<p>2.1. La Reseña de la Cronología de las Constancias que Obren en el Expediente</p> <p>2.2. El Estudio, Valoración y</p>

	<p>Conexidad de las Pruebas que Obren en el Expediente</p> <p>2.3. Valoración de los Alegatos</p> <p>2.4. Estudio y Valoración Respecto del Tratamiento Recomendado por el Consejo Técnico</p> <p>2.5. Elementos que Debe Contener la Sentencia de Acuerdo con el Texto de la Ley de Justicia Integral para Menores</p> <p>2.6. El Término para Dictar la Sentencia</p> <p>2.7. Personas que Deben estar Presentes en la Audiencia en que se Dicte la Sentencia</p>
--	---

## DERECHO PROCESAL PENAL

<p><b>1. LA ACCIÓN PENAL</b></p>	<p>1.1. Concepto</p> <p>1.2. Titular del a acción penal</p>
<p><b>2. LA AVERIGUACIÓN PREVIA</b></p>	<p>2.1. Concepto</p> <p>2.2. Iniciación de la averiguación previa</p> <p>2.3. Aspectos que comprende la averiguación previa</p> <p>2.3.1. Noticia del delito</p> <p>2.3.2. La denuncia</p> <p>2.3.3. La querrela</p> <p>2.3.4. La consignación</p>
<p><b>3. PERÍODO DE PREINSTRUCCIÓN O PROCESO</b></p>	<p>3.1. Auto de radicación</p> <p>3.1.1. Con detenido</p> <p>3.1.2. Sin detenido</p> <p>3.1.3. Declaración preparatoria</p> <p>3.2. Resoluciones constitucionales</p> <p>3.2.1. Auto de formal prisión</p> <p>3.2.2. Auto de sujeción a proceso</p> <p>3.2.3. Auto de libertad por falta de</p>

	<p>pruebas para procesa</p> <p>3.3. Concepto</p> <p>3.4. Procedimiento sumario</p> <p>3.5. Procedimiento ordinario</p>
<b>4. PERIODO DE INSTRUCCIÓN</b>	<p>4.1. Concepto</p> <p>4.2. Procedimiento sumario</p> <p>4.3. Procedimiento ordinario</p>
<b>5. PERIODO DE JUICIO Y DE SENTENCIA</b>	<p>5.1. Las Conclusiones</p> <p>5.2. Conclusiones del Ministerio Público acusatorias</p> <p>5.3. Conclusiones del Ministerio Público no acusatorias</p> <p>5.4. Conclusiones irregulares</p> <p>5.5. Audiencia de vista</p> <p>5.6. La sentencia penal</p> <p>5.7. Etimología y concepto</p>
<b>6. INCIDENTES</b>	<p>6.1. Especificados</p> <p>6.2. No especificados</p>
<b>7. LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN</b>	<p>7.1. Reglas generales de los siguientes recursos:</p> <p>7.1.1. Apelación</p> <p>7.1.2. Denegada apelación</p> <p>7.1.3. Revocación</p> <p>7.1.4. Revisión</p>
<b>8. LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA</b>	<p>8.1. Sanción privativa de la libertad</p> <p>8.2. Sanciones Pecuniarias</p> <p>8.3. Beneficios</p>